

**LUIS HUMBERTO ROBLES PUSDÀ  
CONCEJAL POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

---

**INFORME NARRATIVO**

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 instituye un modelo de Estado que garantiza la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión de gobierno. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, establece las formas de ejercicio del derecho a la participación ciudadana, por parte de la autoridad política y la ciudadanía. Desde esta nueva perspectiva constitucional, los y las concejales asumimos compromisos para la construcción del poder ciudadano en el territorio.

Es así como, la rendición de cuentas será expuesta desde dos aspectos: la Fiscalización y la Legislación, además de las atribuciones de las y los concejales, según el Art. 88 del COOTAD.

Nuestra gestión se caracteriza por el énfasis que se da a los procesos organizativos y acercamientos territoriales como herramienta clave para identificar las necesidades de las organizaciones sociales de los barrios, con quienes impulsamos procesos sostenidos y sinérgicos que articulan a la ciudadanía con la acción política, procurando superar prácticas tradicionales clientelares, incentivar y consolida una dinámica del tejido social que contribuya a la construcción del *poder ciudadano* para el Buen Vivir.

**MARCO NORMATIVO RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador establece a la rendición de cuentas como un proceso participativo parte de la cultura política y ciudadana, que garantiza el ejercicio de la democracia participativa como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo. 61. Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.

Artículo. 95. señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Artículo. 100. numeral 4 de la Constitución de la República que señala que la participación en los diferentes niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

Artículo. 204. “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas.

Artículo. 206. En su numeral 1 determina que las entidades de la Función de Transparencia y Control Social formularán políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.

Artículo. 208. En su numeral 2 determina a la rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y deberá “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)**

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana desarrolla los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana mediante los siguientes artículos:

Artículo. 60. En su numeral 4 determina que las asambleas locales son espacios de participación ciudadana y que serán responsables de “Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas”.

Artículo. 88. determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos

o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Artículo. 89. Define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades.

Artículo. 90. refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Artículo. 91. enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”

Artículo. 92. refiere a la obligatoriedad de rendir cuentas y prescribe: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 3 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”

Artículo. 94. Determina los mecanismos para establecer y coordinar formas, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Artículo. 95 refiere a la periodicidad de la Rendición de Cuentas y señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Artículo. 96. El libre acceso a la información pública. El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley.

Artículo. 98. sobre la transparencia de la administración pública, determina: “Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

### **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)**

Artículo. 5. enumera las atribuciones generales al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Artículo. 11. Refiere sobre los sujetos obligados a rendir cuentas y señala “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso 6 de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Artículo. 12. Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía.

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

Artículo. 3. en su literal g) prescribe sobre la participación ciudadana: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de

presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Artículo. 58. Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

Artículo. 87. Determina las atribuciones del Concejo Metropolitano: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. b) Regular, mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. e) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal. f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. j) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal. l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código. n) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa. o) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa. q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa. s) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. v) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. w) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales. x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter-barrial.

Artículo. 88. Establece las atribuciones de los concejales: “Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

## PRESENTACIÓN



En el marco de las competencias otorgadas a los concejales metropolitanos, busco impulsar herramientas normativas locales que respondan a un Proyecto de Ciudad basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural de la ciudad tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros. Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico plantamos el fomento y promoción del comercio alternativo, justo y solidario que se enfoque en la asociatividad participativa, producción sostenible que contribuya a un territorio competitivo y socialmente responsable en articulación con los diferentes niveles de gobierno y la inclusión de los diversos sectores de la sociedad civil. Además de promover y facilitar la atracción de inversiones y la innovación para la potencialización y generación de empleabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. En este contexto se contemplan un trabajo enfocado en ejes de acción que responden a la necesidad de reactivación económica de la población en el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con las atribuciones de las y los concejales: Productividad y Competitividad, Emprendimiento e Innovación, Economía Popular y Solidaria; y, Cadenas de Valor y Responsabilidad Social. Además se está trabajando en proyectos de ordenanzas que permitan mejorar el sistema de cogestión participativa para el mejoramiento integral de barrios, la consolidación del Área de Intervención Especial y Recuperación (AIER) Pichincha Atacazo, la reforma a la ordenanza de cerramientos, entre otros. Apoyar los temas planteados por el Directorio de la Empresa Mercado Mayorista que tengan como finalidad mejorar la prestación de servicios; así como la generación de propuestas para análisis de viabilidad técnica, legal y financiera de la Gerencia de la Empresa y posterior debate en el Directorio. Al tener una trayectoria como dirigente barrial de sectores populares, con un enfoque de servicio a la comunidad,

este espacio ha reafirmado mi convicción por el fortalecimiento de los gobiernos barriales, el empoderamiento y potencialización de la organización social y liderazgos barriales con la participación de la ciudadanía para la construcción de políticas públicas en miras de construir mejores barrios para alcanzar una ciudad más equitativa. El Despacho esta siempre abierto a recibir las preocupaciones de la ciudadanía, se canaliza las necesidades de la población en el marco de las competencias legales en los ámbitos de la legislación y fiscalización, ya que los recursos de los Quiteños son sagrados.

Adicionalmente, de conformidad al plan de trabajo presentado se busca fomentar la construcción colectiva de herramientas normativas que establezcan marcos de acción enfocados a enfrentar problemáticas como la desigualdad territorial, la productividad, la generación de nuevos polos de desarrollo, la movilidad, las dinámicas de exclusión y discriminación social y cultural

### **Desarrollo Económico – Productivo**

- Se ha gestionado el apoyo al fortalecimiento de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria y comercio justo.
- Impulsamos la generación de mecanismos que permitan la comercialización directa de productos.
- Impulsamos iniciativas legislativas a favor del consumo responsable y el comercio justo.

### **Desarrollo de Asentamientos Humanos**

- Apoyamos y fiscalizamos el plan de prevención y gestión de riesgos para el barrio Osorio.
- Aportamos y observamos proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales tratados en el pleno del Concejo Metropolitano.

### **Desarrollo de movilidad y conectividad**

- Análisis y observaciones a la reformatoria del proyecto de ordenanza de cupos al servicio de transporte comercial en taxi, tratada en el pleno del Concejo Metropolitano.
- Análisis y observaciones al proyecto de ordenanza de servicio de transporte intracantonal – Corredor Av. Simón Bolívar, tratado en primer y segundo debate en el Concejo Metropolitano.



- Seguimiento y fiscalización al proceso de repavimentación de vías de primer y segundo nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

### Desarrollo de Gestión del Territorio

- Aportes a los proyectos legislativos que promueven la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y consolidados para posterior aprobación en el pleno del Concejo Metropolitano.
- Apoyo a los Asentamientos Humanos de Hecho en proceso de expropiación especial para su regularización.
- Aportes y observaciones a Planes Parciales y Puos.
- Apoyo al fortalecimiento organizativo a través de asambleas barriales en el marco del sistema de participación ciudadana.



## FISCALIZACIÓN

- Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria, análisis y recomendaciones a la reforma presupuestaria.
- Análisis y seguimiento a la ejecución presupuestaria de los Directorios de Conquito y Mercado Mayorista.
- Seguimiento y exhorto a las entidades municipales para el cumplimiento del porcentaje de compras públicas mediante el mecanismo de ferias inclusivas.
- Inspecciones y solicitud de información a diferentes instancias municipales respecto al problema de hundimiento de las viviendas en Solanda.



## LEGISLACIÓN

Iniciativas legislativas presentadas en cumplimiento con las atribuciones de los concejales metropolitanos:

- Proyecto de Ordenanza para el Mejoramiento de Barrios a través del Sistema de Gestión Participativa (Propuesta en tratamiento en la Comisión de Participación Ciudadana).
- Proyecto de Ordenanza que incorpora en el Código Municipal la creación de un fondo para la consolidación del Área Natural de Intervención Especial y Recuperación – AIER – Laderas del Pichincha – Atacazo. (Propuesta enviada al Alcalde y Presidente de la Comisión de Ambiente a espera de ser considerada para el tratamiento de la comisión).
- Resolución que declara a mayo como mes de sensibilización y promoción del comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito. (Resolución aprobada en el pleno del Concejo Metropolitano).
- Proyecto de Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Nos. 127, 192, 172, 432, 060 y 210 del Distrito Metropolitano de Quito. (Proyecto presentado en la Comisión de Uso de Suelo a espera de seguir el tratamiento respectivo).



## **Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria:**

En mi calidad de presidente de la Comisión se han tratado los siguientes temas:

- Se han atendido en comisión general a actores de la EPS para escuchar sus inquietudes y gestionar sus planteamientos a través de las entidades municipales correspondientes.
- Se propuso una iniciativa de resolución para la declaración de mayo como mes de la sensibilización y promoción del comercio justo y consumo responsable en el DMQ.
- Se ha realizado el seguimiento a los diferentes proyectos que lidera Conquito para el cumplimiento de metas e indicadores de gestión.
- Seguimiento al proyecto “Kiosquitos” propuesto por la Alcaldía e impulsado a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
- Seguimiento al cumplimiento del porcentaje de compra pública de las diferentes instancias municipales a través del mecanismo de ferias inclusivas.



# RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019



Adicionalmente, por delegación he cumplido con las siguientes responsabilidades:

➤ **Presidente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social**

- Revisión de la normativa municipal establecida en el Código Municipal que determina “DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE” para plantear una reforma integral.
- Elección de los nuevos miembros del CMRS para el periodo 2019-2021
- Articulación de los diferentes actores que conforman el Consejo para elaborar el Plan Estratégico del CMRS.
- Aprobación de bases y realización de la Segunda Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible y Responsable”.
- Fomento y visibilización de prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad.



### ➤ **Presidente del Comité Local de la Campaña “Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo”**

Delegación establecida mediante resolución de Alcaldía A30 que declara el compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con el comercio justo, la Economía Popular y Solidaria

- Juntamente con los diferentes actores que conforman el Comité se procedió a la actualización del Plan Estratégico para la sensibilización, incidencia y desarrollo del Comercio Justo a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se socializó con los diferentes actores la propuesta de resolución para la sensibilización y promoción del comercio justo y consumo responsable con el fin de obtener sus aportes y retroalimentar el documento.
- Se apoyó la realización de ferias que permitan la comercialización directa entre productores y consumidores.
- Acercamientos para incidir en acciones conjuntas con el Comité de Riobamba y otras ciudades para sumar más declaratorias de Ciudades por el Comercio Justo.



### Comisión de Ambiente:

Como integrante de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- Análisis y observaciones al proyecto de ordenanza para la reducción progresiva del plástico de un solo uso.
  - Se han asistido a cuatro mesas de trabajo con las diferentes instancias municipales para el tratamiento de observaciones al proyecto.
  - Se han solicitado los informes técnicos y legales de la propuesta de ordenanza previo al tratamiento en el pleno del Concejo Metropolitano.
  
- Tratamiento del proyecto de ordenanza de arbolado urbano en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - Cuatro mesas de trabajo realizadas con diferentes entidades municipales.
  - Se han solicitado los informes técnicos y legal a las entidades municipales correspondientes.





## Comisión de Áreas Históricas:

Como integrante y vicepresidente de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- Aprobación en el pleno del Concejo Metropolitano de la Resolución que establece las atribuciones de la Sub comisión de áreas históricas.
- Aprobación en el pleno del Concejo Metropolitano de la Reforma a resolución C 250 de 2014, referente a los predios inventariados en el sector de la Floresta.
- Gestión interinstitucional para incluir los inmuebles declarados como patrimoniales en el inventario nacional, que se encuentra en proceso a través del INPC y el Ministerio de Cultura.
- Proyectos arquitectónicos aprobados por la comisión de Áreas Históricas en el marco de la delegación de carácter resolutivo que tiene la comisión por parte del Ministerio de Cultura.
- Seguimiento al estado en que se encuentran los predios Municipales en el Centro histórico.
- Conocimiento de los lugares arqueológicos que se ubican en el Distrito, con el fin de incluirlos en la creación del PUGS para que en el IRM salga la observación de que los predios se encuentran en sitios arqueológicos.



## Comisión de Participación Ciudadano y Gobierno Abierto

Como integrante de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- En tratamiento proyecto de ordenanza reformatoria del sistema de participación ciudadana y control social, se han realizado
- 15 Visitas a parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito para recepción de aportes para la reforma de ordenanza
- Presentación y tratamiento del proyecto de ordenanza respecto al Mejoramiento de Barrios a través del Sistema de Gestión Participativa.
- Seguimiento a la conformación de la comisión de veeduría para revisión de tema “Guaguas Centro”.



**Participación en el Directorio de Conquito:**

- Seguimiento al informe de gestión de la Corporación
- Seguimiento y evaluación a la ejecución y reforma presupuestaria.
- Seguimiento al desarrollo de proyectos y beneficiarios de conformidad a las áreas de la entidad.

